



# CONSULADO HONORARIO DE ESPAÑA EN SAN LUIS POTOSÍ

## NACIONALIDAD POR OPCIÓN

### ¿Qué es la opción?

La opción permite obtener la nacionalidad española a los extranjeros que cumplen determinadas condiciones. La declaración de opción es presencial y se realiza ante el Encargado del Registro Civil del domicilio.

### Quién puede solicitar la inscripción

- Las personas que estén o hayan estado sujetas a la patria potestad de un español. El plazo para hacerlo caduca a los dos años desde la mayoría de edad o de la emancipación.
- Las personas cuyo padre o madre hubiera sido español nacido en España, sin límite de plazo.
- Las personas adoptadas por españoles después de los dieciocho años de edad. El plazo de opción es de dos años a partir de la adopción.

### Documentos necesarios

Además de los documentos que se relacionan a continuación, la Oficina Consular podrá solicitar datos o documentos adicionales cuando sean necesarios para valorar el expediente.

Todos los documentos deben entregarse en **ORIGINAL Y COPIA**, deben ser **LEGIBLES** y tienen que venir **SIN GRAPAS**, de lo contrario no se tramitará la solicitud.

Todas las actas mexicanas deben ser **copia fiel del libro y apostillas** con no menos de 12 meses

- **Impreso de declaración de datos.** Debidamente cumplimentado por el padre/madre español/a si el interesado/a es menor de edad o por el propio interesado/a si es mayor de edad.
- **Acta de nacimiento de la persona a inscribir expedida por el Registro Civil local.**
- **Acta literal española del progenitor de nacionalidad española.** acta de nacimiento española (de progenitor que tiene nacionalidad española)
- **Acta de nacimiento del progenitor no español,**
- **Acta de matrimonio civil.** si al momento de nacer el menor, progenitores estaban casados se ingresa en copia fiel y apostillada
- **Pasaporte vigente del progenitor español**
- **INE o pasaporte vigente de progenitor no español**
- **Pasaporte vigente del menor a inscribir**